



Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 - hcm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 1009/18

Visto:

El Mensaje N° 01.064/18 referente a: "Solicita autorización al Cuerpo para llevar adelante la contratación de los suelos para la realización de pavimento urbano con empresas locales mediante Concurso de Precios conforme a la Ord. N° 992/18 de adhesión a la Ley 13.751- Convenio suscripto con el PROMUDI, valores desfasados por el aumento del dólar", remitido por el D.E.M.-

Considerando:

Que lo establecido mediante Ordenanza N° 992/18 por la cual se autoriza al Municipio a percibir los recursos estipulados en la Ley N° 13.751 a cuenta de la acreencia que le corresponderá al momento que el Estado Nacional haga efectivo cumplimiento de la deuda que mantiene con la Provincia de Santa Fe.-

Que el Intendente Municipal ya ha suscripto el convenio pertinente con el Gobierno Provincial.

Que el presupuesto presentado oportunamente por el Gobierno Municipal ante el PROMUDI había sido elaborado con anterioridad al aumento del dólar.

Que se hace necesario buscar la vía más idónea para recuperar la capacidad adquisitiva que permita la realización de la mayor cantidad de cuadras de pavimento con los fondos asignados.

Que este Cuerpo legislativo considera razonable la premura expuesta por Departamento Ejecutivo, dada las actuales circunstancias de volatilidad de las variables macroeconómicas; autorizando la contratación del movimiento de suelos para la realización de pavimento urbano mediante Concurso de precios con empresas locales.-

Que dicha autorización contribuye a la generación de empleo con mano de obra en nuestra ciudad.-

POR ELLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES de la Ley 2.756, EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDÁN SANCIONA LA PRESENTE

ORDENANZA

Art.1°: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a la contratación por vía de excepción del movimiento de suelos para la realización de pavimento urbano conforme a los fondos de la Ordenanza N° 992/18 de adhesión a la Ley 13.751.-



Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 - hcm@roldan.gov.ar

Art.2º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a efectivizar la contratación con empresas locales mediante el sistema de Concurso de Precios, en coherencia con el Artículo 10ª Ley N° 2756 (t.o.).

Art.3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, y oportunamente archívese.-

Sala de Sesiones, Roldán 13 de Diciembre de 2.018.-